



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

14º período de sesiones

Nueva York, 20 de abril a 1 de mayo de 2015

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Kara-Kys Arakchaa

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate de medio día de duración sobre la región del Pacífico

1. En las islas del Pacífico¹ habita una diversa gama de pueblos indígenas, hablantes del 19% de los 5.000 idiomas que se estima que existen en el mundo. Los pueblos indígenas de la región del Pacífico siguen vinculados a sus tierras comunales, creencias, espiritualidad y derecho consuetudinario, que conforman la base de sus sistemas sociales, económicos y políticos. Habida cuenta de la diversidad de los países y territorios del Pacífico, son importantes las diferencias respecto de la situación social, política y económica de los pueblos indígenas en la región.

¹ En este informe, el término islas del Pacífico abarca los 16 Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Nueva Zelandia (incluido Tokelau), Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu), los tres territorios franceses (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa y Wallis y Futuna), los territorios de los Estados Unidos de América (Guam, Islas Marianas Septentrionales y Samoa Americana), Timor-Leste, la provincia de Papua Occidental (Indonesia), las islas Hawaii (Estados Unidos) y la isla de Rapa Nui (Chile).



2. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico se enfrentan a problemas ambientales, sociales y económicos concretos que tienen consecuencias significativas para el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Un rasgo distintivo de esta región es que los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población en la mayor parte de los países insulares del Pacífico. Al mismo tiempo, en algunos países de la región, los asentamientos coloniales y la inmigración han reducido las poblaciones indígenas a una minoría en sus propias tierras.

3. Reiterando la recomendación formulada en su séptimo período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se centre en la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en la región del Pacífico, en particular en vista de los efectos del cambio climático (véase E/2008/43-E/C.19/2008/13, cap. 1, secc. B, párr. 59).

4. De conformidad con el artículo 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros y a las instituciones de derechos humanos a que consideren la posibilidad de examinar, junto con la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros titulares de mandatos, la cuestión relativa al traslado forzoso de las comunidades indígenas.
